

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7132 Orden ECC/1236/2016, de 20 de julio, por la que se publican los resultados de emisión y se completan las características de las Obligaciones del Estado a diez años que se emiten en el mes de julio de 2016 mediante el procedimiento de sindicación.

La Orden ECC/1208/2016, de 19 de julio, ha dispuesto la emisión, mediante el procedimiento de sindicación, del primer tramo de una nueva referencia de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros y ha fijado sus características esenciales, estableciendo que la fecha de emisión, el tipo de interés nominal anual y el precio de suscripción de los valores se determinarían por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, previa consulta con las entidades integrantes del Sindicato adjudicatario de la emisión.

Finalizado el periodo de suscripción para este primer tramo y fijadas las características esenciales de la emisión, es necesario proceder a la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dichas características y del resultado de la emisión.

En consecuencia, conforme se prevé en la citada Orden ECC/1208/2016, dispongo que:

1. La emisión del primer tramo de Obligaciones del Estado a diez años denominadas en euros, dispuesta por la Orden ECC/1208/2016, de 19 de julio, tendrá las características establecidas en dicha Orden y las que se determinan a continuación:

- a) Fecha de emisión: 26 de julio de 2016.
- b) Tipo nominal de interés anual: 1,300 por 100.
- c) Importe nominal adjudicado: 6.000 millones de euros.
- d) Precio de suscripción: 99,862 por 100 del importe nominal.
- e) Rendimiento interno equivalente: 1,314 por 100.

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.c) de la Orden ECC/1208/2016, el primer cupón de esta emisión, a pagar el 31 de octubre de 2016, será por un importe bruto del 0,344536 por 100, expresado en tanto por ciento del saldo nominal.

3. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2016 y enero de 2017 y se autorizan las operaciones de gestión de tesorería del Estado, a fin de llevar a cabo la emisión, el titular de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera podrá formalizar con la entidad o entidades seleccionadas o adjudicatarias los convenios y contratos pertinentes, en los que se podrán acordar comisiones de administración, suscripción y colocación. En este sentido, las comisiones acordadas de administración, suscripción y colocación serán del 0,175 por 100 del importe nominal adjudicado.

4. Antes de las quince horas del día 25 de julio de 2016, el sindicato adjudicatario de la emisión comunicará a esta Secretaría General y al Banco de España la distribución por entidades del nominal suscrito, a efectos del correspondiente ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España y del registro de las anotaciones de la Deuda que se emita en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.

Madrid, 20 de julio de 2016.—El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, Rosa María Sánchez-Yebra Alonso.